

Concediendo un premio pecuniario a la viuda e hija de don José Gagliardo.

Lima, 17 de enero de 1930.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y atendiendo a que don José Gagliardo, fué declarado vencedor en el combate del Dos de Mayo de 1866, ha resuelto conceder a doña Juana Gariboto y a doña Matilde Gagliardo, viuda e hija, respectivamente, un premio de cien libras (Lp. 100.0.00), divisible en partes iguales, que se consignará en el Presupuesto General.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Curletti, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 11 de febrero de 1930..

Cumplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Salmon.